



## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES – AÑO 2023**

### I. Objetivo

Establecer las Bases Administrativas para el concurso público de prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales para los diversos órganos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en estricta observancia del Decreto legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

### II. Finalidad

Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y consolidar los aprendizajes adquiridos de los egresados de los diversos centros de estudios; Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; promoviendo y aplicando el conocimiento en las actividades, mediante el desempeño en situaciones reales, en las entidades del sector público, acorde a su programa de estudios.

### III. Base Legal

- a) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- b) Ley N° 31396 - Ley que reconoce las prácticas Pre Profesionales y prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- c) Decreto Supremo N° 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- d) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- e) Decreto Supremo N°003-2018-TR, establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- f) Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- g) Resolución Ministerial N°009-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas laborales.
- h) Resolución Ministerial N°124-2018-TR, aprueban el “Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado”.
- i) Resolución Jefatural N°2290-2020-ARH, que “Aprueban las Bases Administrativas virtualizadas para el Concurso Público de Practicas Pre y Profesionales de la UGEL N°03”.
- j) Otras disposiciones legales y modificatorias vigentes, referentes a las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, emanadas por los diversos estamentos del Gobierno Nacional y el MINEDU.

### IV. Proceso del concurso público

#### 4.1. Etapas del concurso

Etapa /Evaluación	Carácter	Calificación Mínima aprobatoria	Calificación Máxima
<b>Validación de los requisitos mínimos y Evaluación Curricular</b>	Carácter eliminatorio	Se realiza la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos y se evalúa los documentos sustentatorios de su registro de postulación en SIGEPO.	
<b>Evaluación Psicológica</b>	Desarrollo obligatorio	Carácter referencial	
<b>Entrevista Personal</b>	Carácter eliminatorio y asistencia obligatoria	<b>11</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>11</b>	<b>20</b>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El concurso público de practicantes pre-profesionales y prácticas profesionales, cuenta con las siguientes etapas:

- La etapa de la validación de los requisitos mínimos y la etapa de evaluación curricular es de carácter eliminatoria, en estas etapas se evalúa el cumplimiento de los requisitos mínimos y los documentos sustentatorios registrados en el Sistema de Gestión de Postulación de Convocatorias – SIGEPO de la UGEL N°03.
- La etapa de la evaluación psicológica es de carácter referencial y de desarrollo obligatorio.
- La etapa de entrevista personal es de carácter eliminatoria, de asistencia obligatoria y tiene puntaje mínimo de **11 puntos** y máximo de **20 puntos**, quienes no cumplan con el puntaje mínimo serán declarados como **NO CUMPLE**.
- Si el postulante no sustenta alguno de los requisitos específicos será considerado como **NO CUMPLE** en la etapa de evaluación curricular, por lo tanto, no continuará con la siguiente etapa siendo **DESCALIFICADO Y NO ADMITIDO**.

**a) Validación de los requisitos mínimos y evaluación curricular:**

1. En la etapa de la validación de requisitos mínimos se revisa el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del perfil de la modalidad formativa convocada, es de carácter eliminatoria.
2. En la etapa de la evaluación curricular se revisa los documentos registrados a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE POSTULACIÓN CONVOCATORIAS de la UGEL 03 - SIGEPO** y el cumplimiento de los documentos sustentatorios solicitados en el concurso, es de carácter eliminatoria.

**b) Evaluación psicológica:**

1. En la etapa de evaluación psicológica se evalúa aspectos de la personalidad relacionados con el área académica, permitiendo obtener información general acerca de las características de la (personalidad, inteligencia emocional, inteligencia social, tolerancia al estrés, nivel de energía, entre otras), los cuales deben ser aplicadas e interpretadas por un psicólogo colegiado y habilitado.
2. Esta etapa tiene carácter referencial, siendo **OBLIGATORIO** el desarrollo; no cuenta con puntaje sumatorio y no es eliminatoria, excepto que el candidato no presente el correo con la evaluación psicológica, en ese caso se mencionara como **NSP** (No Se Presentó).

**c) Entrevista Personal**

1. La entrevista personal estará a cargo de dos (02) miembros integrantes: un Integrante representante del Área de Recursos Humanos y un Integrante representante del Área Usuaria.
2. Se evaluarán los criterios de; conocimientos, habilidades y competencias del postulante, conforme los requisitos establecidos por el área usuaria, para el logro en su proceso formativo académico.
3. La etapa de entrevista personal es de carácter eliminatoria, de asistencia obligatoria y tiene puntaje mínimo de **11 puntos** y máximo de **20 puntos**, quienes no cumplan con el puntaje mínimo serán declarados como **NO CUMPLE**.
4. Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos en la evaluación curricular conforme lo solicitado, deberán presentarse para la entrevista personal el día y hora previsto en el cronograma, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. La entrevista personal tendrá los siguientes criterios de evaluación:

Criterios para la entrevista personal	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Dominio temático - Conocimientos técnicos acorde al concurso convocado y los conocimientos relacionados a la UGEL 03.	5.5	10
Actitud personal, habilidades y competencias, acorde al perfil convocado.	5.5	10
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>20</b>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Recursos  
Humanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### 4.2. Requisitos necesarios para realizar prácticas pre-profesionales o prácticas profesionales en la UGEL N° 03:

- a) Cumplir con los requisitos generales y específicos detallados en el concurso público de prácticas.
- b) En el caso de prácticas pre-profesionales, el postulante deberá encontrarse cursando estudios en una institución de educación superior (Universidad o Instituto de Educación Superior Tecnológico).
- c) En el caso de prácticas profesionales, el postulante deberá estar en condición de egresado del centro de estudios universitarios o técnicos.
- d) Cumplir con la formación académica mínima requerida, adjuntando a través del **SIGEPO**, de manera digital (formato PDF), la constancia o documento que acredite los estudios de (universidad, instituto o escuela de educación superior), de no acreditar la constancia u otro documento sustentando su formación académica, se publicará como **“NO CUMPLE”**.

#### V. Consideraciones para postular a un concurso público de prácticas

- 5.1 Los postulantes deben leer obligatoriamente las Bases del Concurso Público de Prácticas y Registrarse en el **SISTEMA DE GESTIÓN DE POSTULACIÓN CONVOCATORIAS de la UGEL 03 - SIGEPO**, siendo indispensable registrar su información personal, académica, laboral, entre otros, conforme las indicaciones de los mismos.
- 5.2 La información y los documentos registrados tendrá carácter de declaración jurada.

#### VI. Disposiciones Generales:

- 6.1. Si el postulante no se presenta a cualquiera de las etapas del concurso público de prácticas, será considerado como **“No se presentó - NSP”** y no será considerado en la siguiente etapa del concurso.
- 6.2. Es de absoluta responsabilidad del postulante, dar el seguimiento permanente a cada etapa del concurso público de prácticas difundido en [http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente\\_practica](http://sistemas03.ugel03.gob.pe/sigepo/vigente_practica)
- 6.4. El concurso público de prácticas estará a cargo de un representante del Área de Recursos Humanos y un representante del Área Usuaria.
- 6.5. En caso detectarse falsedad en alguno de los documentos o información presentada por el postulante o haya ocurrido un plagio o incumplimiento de las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público de prácticas, no será considerado en la siguiente etapa del concurso siendo **DESCALIFICADO Y NO ADMITIDO**.
- 6.6. La jornada semanal máxima de las prácticas pre profesionales no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales.
- 6.7. La jornada semanal máxima de prácticas profesionales no será superior a 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales.
- 6.8. El convenio y las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un período de dos (2) años aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.
- 6.9. El convenio de prácticas pre profesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.
- 6.10. El período de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de Recursos  
Humanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **SON OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD QUE ACOGE A LAS PERSONAS EN PRÁCTICAS:**

- 6.11. Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- 6.12. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses.
- 6.13. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses.
- 6.14. Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa.
- 6.15. Cubrir los riesgos de enfermedad o accidentes a través de EsSalud en condición de afiliados regulares o de un seguro privado.
- 6.16. Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva.
- 6.17. Otorgamiento del certificado de prácticas pre profesionales o profesionales al término del periodo de prácticas.

## **VII. Disposiciones Específicas:**

- 7.1. El concurso público de prácticas podrá ser declarado **DESIERTO** en alguno de los siguientes casos:
  - a) Cuando no se presenten postulantes al concurso.
  - b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos requeridos en la evaluación curricular.
  - c) Cuando existiendo postulantes que cumplen con los requisitos mínimos, ninguno obtiene el puntaje mínimo aprobatorio establecido en las presentes bases.
  - d) Cuando el postulante ganador y/o su accesitario (elegible) no cumple con presentarse para la suscripción del convenio respectivo.
- 7.2. El concurso público de prácticas podrá ser declarado **CANCELADO** en alguno de los siguientes casos:
  - a) Cuando desaparece la necesidad de prácticas, debidamente comunicada por el área usuaria al Área de Recursos Humanos.
  - b) Por restricciones presupuestales.
  - c) Otros supuestos debidamente justificados.

## **VIII. La documentación que deberá presentar el GANADOR:**

- 8.1. La persona declarada como **GANADOR** del concurso público de prácticas deberá remitir correo a través de [contratos@ugel03.gob.pe](mailto:contratos@ugel03.gob.pe) los documentos sustentatorios solicitados, al día siguiente hábil, de publicado los resultados finales del concurso y deberá presentar los siguientes documentos:
  - 1º. Ficha de datos personales, académicos, laborales, entre otros, (el formato se entregará mediante correo electrónico).
  - 2º. Presentar documentos sustentatorios de su postulación en el SIGEPO (en original) para efectos del fedateo y de la suscripción del convenio de prácticas.
  - 3º. Carta de presentación del alumno dirigido a la UGEL.03 emitido por el centro de estudios de procedencia (**OBLIGATORIO**, para que suscriba el convenio de modalidades formativas).
- 8.2. Para que se formalice la suscripción del convenio de prácticas se debe cumplir con todos los requisitos solicitados.
- 8.3. El equipo de reclutamiento y selección del Área de Recursos Humanos de la UGEL N° 03, elaborará y visará tres (03) ejemplares del Convenio de Prácticas, el mismo que será remitido a la Autoridad Nacional del Servicios Civil (SERVIR) para efectos de conocimiento y acciones pertinentes.